



ORDENANZA XII – N° 4

(Antes Ordenanza N° 08/11)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia De Misiones y el Municipio De Apóstoles, para la Gestión del Hospital Público de Autogestión de Apóstoles, que se adjunta a la presente como Anexo I, y constituye el Expediente N° 001-11.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba por la presente en todos sus términos el Convenio de Administración de Fondos firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el que como Anexo II forma parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se aprueba en todos sus términos el Convenio de Servicio entre la Municipalidad de Apóstoles y el Hospital de Nivel III de Apóstoles Dr. Bernardo Allasia, el que como Anexo III forma parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.